

## ANEXO

<b>CONSEJERÍA</b>
Dirección General de Investigación, Docencia y Documentación
Consulta pública del anteproyecto/proyecto
Decreto por el que se regula la organización y funcionamiento de las Comisiones de Formación Especializada, así como las figuras del jefe de estudios de formación especializada y del tutor en el ámbito de la Comunidad de Madrid
Problemas que se pretenden solucionar
Con esta norma se pretenden solucionar los problemas derivados de la falta de regulación de las comisiones de docencia y de las figuras del jefe de estudios de formación especializada y del tutor en el ámbito de la Comunidad de Madrid: la heterogeneidad en la composición, dependencia y funcionamiento de las comisiones de docencia existentes en los distintos centros o unidades docentes, así como la ausencia de criterios comunes de actuación, lo que puede repercutir, en ocasiones, en la organización, supervisión y control de los objetivos de los programas formativos de las distintas especialidades en Ciencias de la Salud.
Necesidad y oportunidad de la norma
La norma se dicta para hacer efectivo el mandato del artículo 27 de la Ley 44/2003, de 21 de noviembre, de Ordenación de las Profesiones Sanitarias y los artículos 10 y 11 del Real Decreto 183/2008, de 8 de febrero, que determina y clasifica las especialidades en Ciencias de la Salud y se desarrollan determinados aspectos del sistema de formación sanitaria. Ambos atribuyen a las Comunidades Autónomas la competencia para regular la dependencia funcional, composición y funciones de las comisiones de docencia, dentro de los criterios generales determinados por la Comisión de recursos Humanos del Sistema Nacional de Salud en la Orden SCO/581/2008, de 22 de febrero. Así como los aspectos relativos a las figuras del jefe de estudios de formación especializada y del tutor.
Objetivos
Además de dar cumplimiento al mandato legal arriba indicado, el principal objetivo de la norma es conseguir una actuación coordinada y homogénea en el ámbito de la formación sanitaria en la Comunidad de Madrid, en aras de garantizar una mayor seguridad jurídica y eficiencia en la gestión.
Posibles soluciones alternativas
No existen soluciones alternativas, ya que, como se ha indicado, la regulación de la materia viene derivada de un mandato legal.
Fecha:
Firma:

El Viceconsejero de Presidencia y Transformación Digital Fecha:	Fecha: la de la firma
Fdo.:	Fdo.: Directora General de Investigación, Docencia y Documentación

